

# Ventana jubilatoria y moratoria previsional: ¿A quiénes alcanza?

El Gobernador Oscar Herrera Ahuad firmó el decreto donde se instruyen los puntos que deben cumplir los trabajadores de la administración pública que decidan acceder a los regímenes.

## VENTANA JUBILATORIA

Para mujeres (60 años) y hombres (65 años), con 20 años de servicio con aportes al IPS.

Pueden jubilarse con el 75% de los haberes en actividad al mes de mayo de 2022, más los aumentos al momento de la jubilación.

El 75% de cobertura de haberes tiene como requisito excluyente tener más de 30 años de servicio. Se agrega 1% por cada año de servicio adicional.

Con 37 años de servicio, una persona se jubilará con el 82% del sueldo neto en actividad.

El IPS le presentará al interesado los haberes calculados por este régimen o el régimen normal para que opte por cual le conviene.

## MORATORIA PREVISIONAL

Para mujeres (60) y hombres (65) a quienes les falte años de aporte, con 20 años de servicio con aportes al IPS.

Percibirán el 75% de los haberes en actividad al mes de mayo de 2022, más los aumentos al momento de la jubilación.

Deberán tributar los aportes y contribuciones de los años que le faltan, que se le descontarán de la jubilación otorgada.

A ambos regímenes quedan incluidos los trabajadores municipales de aquellos municipios que se adhieran, conforme lo determinará la reglamentación.

Queda excluido el personal de seguridad, en ambos casos, pues tiene su propio régimen de retiro.